y puderes de oficio para resoiver recursos. Forma, plazo y lu-gar de presentación de los recursos. Efectos de la interposición y resolución de estos recursos

24. Clases de recursos administrativos; estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión. Recursos extraordinarios ante el Consejo de Ministros. Los recursos económico-administrativos.

25. Sistemas de organización de la jurisdicción contencioso-administrativa. El sistema español: evolución histórica y orga-nización actual.

nización actual.

26. Trámites previos a la interposición del recurso contencioso-administrativo La legitimación para recurrir. La interposición por la Administración de recurso contra sus propios actos: la declaración de lesividad.

27. La materia contencioso-administrativa: actos fiscalizables, actos exentos y excluidos de fiscalización jurisdiccional. Peculiaridad de la impugnación de las disposiciones de carácter general. Posición procesal de la Administración demandada.

28. Representación y defensa de las partes en el proceso contencioso-administrativo. Idea general dei procedimiento en primera o única instancia. Recurso contra providencias, autos y sentencias. Ejecución de sentencias. y sentencias. Ejecución de sentencias.

Tercera parte,-Régimen local

Entidades iocales. Provincias y Municipios. Mancomuni-

dades y Agrupaciones.

2. Elementos del Municipio. Los términos municipales y sus alteraciones. La población. Clasificación de los habitantes. Padrón Municipal.

Organismos municipales en general. Ayuntamiento, Con-

cejo abierto y régimen de carta.

4. El Alcalde carácter y nombramiento.

5. El Ayuntamiento. Los Concejales. Su elección y condiciones del cargo. La Comisión Permanente.

6. Organismos pres. Su composición Organismos provinciales Diputaciones y Cabildos insula-

7. Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones. Organos de las Entidades locales menores.

8. Competencia municipal y provincial. Obligaciones mi-

nimas. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Co-misión Permanente Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.

10. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente. La Comisión provincial de los servicios técnicos.
 11. Acuerdos de las Corporaciones locales. Régimen de se-

12. Obras municipales y provinciales. Sus clases. Planes de Ordenación.

El personal de Administración local. Modos de adscripción. Los funcionarios. Sus clases.
 Nombramientos y situaciones de los funcionarios. Régi-

14. Nombrami men disciplinario.

Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.
 Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

17. La responsabilidad de las autoridades. Corporaciones y funcionarios de la Administración local.

18. La Intervención del Estado en las Entidades locales. Régimen de tutela. El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

19. El Instituto de Estudios de Administración Local.

20. Servicios municipales y provinciales. Formas de gestión de los servicios. Servicios Delegados del Estado.

21. Contratación de las Corporaciones locales.

22. Ciencia de la Hacienda. Sujetos de la actividad financiera. El presupuesto. Castos públicos. Ingresos públicos. Sus clases

clases

23. Los ingresos de economia privada. Patrimonios municipales y provinciales. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales. Los ingresos de economia pública. Las tasas. Derechoe y tasas municipales. Derechos y tasas provinciales. Contribuciones especiales para obras y servicios. Los impuestos. Concepto, naturaleza y clases.

24. Imposición municipal. Imposición provincial. Fondo de Corporaciones Locales Recursos especiales. Crédito local.

25. La gestión económica local. Servicios económico-administrativos Presupuestos municipales y provinciales. Los gastos y los pagos. Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.

26. Procedimiento económico-administrativo. La recaudación. Inspección de rentas y exacciones.

27. La contabilidad en las Corporaciones locales. Rendición de cuentas

de cuentas

Elche, 10 de diciembre de 1968.—El Alcaide. Vicente Quiles. El Secretario general. Juan Orts Serrano.—440-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mataro referente al concurso-oposición libre convocado para proveer en propiedad inicialmente trece plazas de Guardia de la Policia Municipal vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Debiendo proveer en propiedad inicialmente trece plazas de Guardia de la Policia Municipal vacantes en la plantilla de funcionarios de este excelentisimo Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre, y habiéndose publicado la composición del Tribunal designado sin que se haya formulado impugnación dentro del plazo reglamentario, se señala el día 19 de febrero próximo, a las diez treinta horas para dar comienzo en esta Casa Consistoral a los ejercicios del concurso-oposición de referencia, los que puntuara el referido Tribunal con arregio a lo que señala la base décima, formulando la propuesta de nombramiento según lo previsto en la misma.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artícuio novemo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Mataro, 23 de enero de 1969.—El Alcalde, Pedro Crespo Gil.

Mataro, 23 de enero de 1969.—El Alcalde. Pedro Crespo Gil. 465-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorización número 40, concedida a la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», de Barcelona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autoriza-ción número 40, concedida en 13 de octubre de 1964, se consi-dere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

-Agencia Urbana, Travesera de Dalta, 38, a la que se asigna el número de identificación 10-23-119.

Barcelona.—Agencia Urbana. Alfarrás, 7 y 9, a la que se asigna el número de identificación 10-23-120.

Barcelona.—Agencia Urbana. Manzana número 5, torre número 2, local número 8, Valle Nebrón (La Clota), a la que se asigna el número de identificación 10-23-121.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Tarragona.—Agencia Urbana. Calle Número Veintiuno, in-mueble 53, a la que se asigna el número de identificación 43-11-84.

Cambrils.—Agencia Urbana. Plaza Cataluña, 11, a la que se asigna el número de identificación 43-11-35.

Tortosa.—Agencia Urbana. San Vicente, 35 y 37, a la que se asigna el número de identificación 43-11-36.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca.--Agencia Urbana, Aragón, 905, a la que se asigna el número de identificación 09-7-44.

Madrid, 18 de enero de 1969.-El Director general, José Ramón Benavides.